



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS.
DEMANDANTE	GINA TAPIA ARRIETA.
DEMANDADO	UBALDO JOSÉ TAPIA ARRIETA.
RADICADO	20001-31-10-003-2024-00148-00.

En el presente asunto, por proveído de 16 de abril de 2024 este despacho judicial inadmite la demanda de la referencia.

Posterior a ello, por escrito allegado el 19 de abril de 2024, al correo electrónico del Juzgado, la apoderada de la demandante solicita el retiro de la demanda, con fundamento en el art. 92 C. G. del P. Así las cosas, por ser procedente la solicitud allegada, se accede a ello y se ordena hacer entrega de la misma y sus anexos a la parte demandante, en caso de existir expediente físico, dejando las anotaciones respectivas.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA ZAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

SIRD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9976df4beb5e398ecc33d1668eaa691ffa7fd2fa5932392717b50f6e05f4b9a5**

Documento generado en 08/05/2024 05:49:31 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>